

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 14 y 15 de febrero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto 32/018

Modifícase la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común.

(1.005*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 9 de Febrero de 2018

VISTO: el Decreto N° 410/016 de 26 de diciembre de 2016, sus modificativos y concordantes.

RESULTANDO: I) que el mismo incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Resolución del Grupo Mercado Común N° 26/16 de 5 de diciembre de 2016, que aprobó el "Arancel Externo Común basado en la Nomenclatura Común del Mercosur" ajustada a la VI Enmienda del Sistema Armonizado.

II) que el Grupo Mercado Común, en ejercicio de la facultad

delegada por el Consejo Mercado Común, dictó las Resoluciones N° 23/17 y N° 28/17.

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, recoger las modificaciones resultantes de las referidas Resoluciones del Grupo Mercado Común, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en la materia.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 12.670 de 17 de diciembre de 1959, y artículo 4° del Decreto-Ley N° 14.629 de 5 de enero de 1977,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común, de conformidad con los Anexos que forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Los Anexos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en las páginas web de Presidencia de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas - Asesoría de Política Comercial <https://www.presidencia.gub.uy> y <https://www.mef.gub.uy>.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; RODOLFO NIN NOVOA; CAROLINA COSSE; ENZO BENECH.

ANEXO I

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
3823.19.00	-- Los demás	2	3823.19	-- Los demás	
			3823.19.10	Ácido caprílico	14
			3823.19.90	Los demás	2

ANEXO II

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
3404.90.29	Las demás	14	3404.90.22	A base de hidroxiestearil cetil éter	2
			3404.90.29	Las demás	14
3815.90.99	Los demás	4	3815.90.93	Con óxidos de tierras raras como sustancia activa	2
			3815.90.99	Los demás	4
3824.99.78	Preparaciones a base de óxido de aluminio y óxido de circonio, con un contenido de óxido de circonio superior o igual al 20% en peso	2	3824.99.78	Preparaciones a base de óxido de aluminio y óxido de circonio, con un contenido de óxido de circonio superior o igual al 20% en peso; preparación de óxido de aluminio con óxido de lantano	2
3824.99.79	Los demás	14	3824.99.79	Los demás	14

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
3906.90.49	Los demás	14	3906.90.48	Copolímero de acrilato de potasio y ácido acrílico, con capacidad de absorción de agua destilada de hasta cuatrocientas veces su propio peso	2
			3906.90.49	Los demás	14
8533.21.20	Aptas para montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Device»)	16 BIT	8533.21.20	Aptas para montaje en superficie (SMD - «Surface Mounted Device»)	2 BIT

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

2

Resolución 10/018

Créase la Localidad Catastral "Termas del Arapey", que se corresponde con los padrones que se mencionan, ubicados en la 8ª Sección Catastral del departamento de Salto.

(1.016*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

Exp. 2016/05/009/1262

Montevideo, 6 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN No. 10/2018.

VISTO: que es cometido de esta Dirección Nacional de Catastro, actuando en concordancia con el Gobierno Departamental correspondiente, denominar las nuevas Localidades Catastrales que se creen.

RESULTANDO: que por oficio de fecha 24 de agosto de 2016, la Intendencia de Salto, comunicó a esta Dirección a través de la Oficina Delegada de Salto, la categorización como "urbano" de los padrones rurales N°s. 166, 8308, 8888, 8892, 9505, 9506, 9507, 9508, 9509, 9796, 9797, 9798, 9799, 9827, 9836, 9948, 9949, 10372, 10487, 10565, 10566, 12814 y 12815 de la 8ª Sección Catastral de Salto, en el marco de las Directrices Departamentales.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 18.308(LOT) de 18 de junio de 2008, artículo 225 de Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, Primeros Instrumentos de Ordenamiento Territorial de la Intendencia de Salto, y a los Decretos N°s. 5715/1988, 5773/1990, 5840/1995, 5854/1996, 6118/2002, de la Junta Departamental de Salto, y a la Resolución N° 80/1988, se designó la Localidad "Termas de Arapey" a la población ubicada en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Salto.

II) que el padrón rural N° 166 se corresponde con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Eduardo Sierra, inscripto con el N° 1718 de fecha 15/10/84; que el padrón rural N° 8308 se corresponde con el plano de fraccionamiento de la Ing. Agrimensor Hugo O. Lanza, inscripto con el N° 6424 de fecha 09/11/1982; que el padrón rural N° 8888 se corresponde con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Daniel Guimaraens, inscripto con el N° 8061 de fecha 28/05/1992; que el padrón rural N° 8892 se corresponde con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Osvaldo Llama, inscripto con el N° 2581 de fecha 04/05/1966; que el padrón rural N° 9505 se corresponde con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Roberto Pejo, inscripto con el N° 8724 de fecha 28/12/1995; que los padrones rurales N°s. 9506 al 9509 se corresponden con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Roberto Pejo, inscripto con el N° 8722 de fecha 27/12/1995; que los padrones rurales N°s. 9796 al 9799 se corresponden con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Roberto Pejo, inscripto con el N° 8950 de fecha 25/02/1997; que el

padrón rural N° 9827 se corresponde con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Roberto Pejo, inscripto con el N° 9024 de fecha 13/06/1997; que el padrón rural N° 9836 se corresponde con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Mario Ibarburu, inscripto con el N° 6029 de fecha 19/01/1981; que los padrones rurales N°s. 9948 y 9949, se corresponden con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Roberto Pejo, inscripto con el N° 9067 de fecha 29/04/1998; que el padrón rural N° 10372, se corresponde con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Roberto Pejo, inscripto con el N° 9731 de fecha 26 de marzo de 2001; que el padrón N° 10487 se corresponde con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Roberto Pejo, inscripto con el N° 9882 de fecha 4 de abril de 2002; que los padrones rurales N°s. 10565 y 10566, se corresponden con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Roberto Pejo, inscripto con el N° 9983 de fecha 21 de marzo de 2003; que el padrón rural N° 12814 se corresponde con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Roberto Pejo, inscripto con el N° 12086 de fecha 13/09/2013, todos inscriptos en la Oficina Delegada de Catastro de Salto y el padrón rural N° 12815 se encuentra sin plano de fraccionamiento.

ATENCIÓN: a lo establecido en el párrafo según, literal a) del artículo 3 del Decreto 364/995 de fecha 3 de octubre de 1995,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

RESUELVE:

1) Créase en concordancia con el Gobierno Departamental de Salto, la Localidad Catastral "Termas del Arapey", que se corresponde con los padrones rurales N°s 166, 8308, 8888, 8892, 9505, 9506, 9507, 9508, 9509, 9796, 9797, 9798, 9799, 9827, 9836, 9948, 9949, 10372, 10487, 10565, 10566, 12814, 12815 de la 8ª Sección Catastral de Salto, padrones urbanos N°s. 1 al 23.

2) Dicha Localidad Catastral, estará integrada por la totalidad de los inmuebles empadronados, las calles y plazas y demás espacios libres.

3) Procédase a la fijación de los valores reales.

4) Tome conocimiento la Oficina Delegada de Catastro de Salto y encárgase su comunicación al Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Salto e Intendencia de Salto.

5) Comuníquese a la Administración Nacional de Educación Primaria, Dirección General de Registros, Asociación de Agrimensores y Asociación de Escribanos del Uruguay.

6) Publíquese en la página web, Diario Oficial y otro.

Directora Nacional de la Dirección Nacional de Catastro, Ec. Sylvia Amado Aparicio.

IMPO **Diario Oficial**

100% digital